

Aprueban Formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1073-2008-MEM/DGM

Lima, 17 de octubre de 2008

VISTOS:

El formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones elaborado por la Dirección Técnica Minera;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 259-99-EM-DGM se aprobó el formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones para su uso obligatorio por los usuarios, a fin de garantizar que los procedimientos mineros respondan a los principios de certeza y uniformidad concordantes con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 052-99-EM que modificó el artículo 35° del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM;

Que, por Resolución Directoral N° 207-2002-EM-DGM se aprobó el formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones y el formato de Solicitud de Autorización de Beneficio de Minerales para la Minería Artesanal y/o Ampliaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2004-MEM/DGM, la Dirección General de Minería aprobó nuevos formatos de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones así como de Solicitud de Autorización de Beneficio de Minerales para la Minería Artesanal y/o Ampliaciones considerando la inclusión de determinados rubros para una adecuada utilización por parte de los titulares de la actividad minera;

Que, para el cumplimiento de su objetivo, es necesario precisar la Información Obligatoria para Procedimiento de Concesión de Beneficio señalada en el formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones aprobado por Resolución Directoral N° 342-2004-MEM/DGM;

De conformidad con lo establecido en el artículo 101° - w) del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 98° - aa) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo N° 1.

Artículo 2°.- El formato aprobado será de uso obligatorio por los usuarios que presenten las solicitudes correspondientes.

Regístrese y publíquese.

ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

5 DATOS DEL CONYUGE

Nombre		DNI
Domicilio		
Región	Provincia	Distrito

6 DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO SUPERFICIAL

Nombre		DNI
Domicilio		
Región	Provincia	Distrito

7 DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal		DNI
Registro Público	Ficha	Asiento

8 INFORMACIÓN OBLIGATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO (GRAN, MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA) (F-02).

Art. 35° del D.S.018-92-EM y sus modificatorias.

- 8.1. INGENIERIA DETALLADA DE OBRAS CIVILES (Planta Metalúrgica, Depósito de Relaves, Plataforma de Lixiviación (PAD), Obras Auxiliares y Complementarias)
 - 8.1.1. Resumen ejecutivo.
 - 8.1.2. Criterios de Diseño (Sustentados en estudios de Ingeniería, Topografía, Geotecnia, Peligro Sísmico, Hidrología, Hidrogeología, Metalurgia, etc).
 - 8.1.3. Diseño Civil.
 - 8.1.4. Diseño Geotécnico.
 - 8.1.5. Implementación de Recomendaciones al E.I.A.
 - 8.1.6. Especificaciones Técnicas para la construcción.
 - 8.1.7. Manual de Aseguramiento de la Calidad de la Construcción (CQA)
 - 8.1.8. Manual de operaciones y manejo de contingencias.
- 8.2. INGENIERÍA DETALLADA DE LAS INSTALACIONES ELECTRO-MECÁNICAS.
 - 8.2.1. Resumen ejecutivo
 - 8.2.2. Criterios de Diseño (sustentado en una memoria de cálculos).
 - 8.2.3. Diseño de las instalaciones electro-mecánicas.
 - 8.2.4. Especificaciones Técnicas de las instalaciones electro-mecánicas.
 - 8.2.5. Manual de Aseguramiento de la Calidad de la Construcción (CQA)
 - 8.2.6. Manual de operaciones y manejo de contingencias.
- 8.3. INGENIERÍA DETALLADA DEL PROCESO METALÚRGICO
 - 8.3.1. Descripción general del proceso metalúrgico.
 - 8.3.2. Diagrama de flujo y relación de equipos.
 - 8.3.3. Sistemas de alimentación y clases de mineral a tratar.
 - 8.3.4. Reactivos a utilizar.
 - 8.3.5. Balance de agua del proceso.
 - 8.3.6. Balance metalúrgico.
 - 8.3.7. Consumo energético y origen.
 - 8.3.8. Productos finales.
 - 8.3.9. Manual de operaciones y manejo de contingencias.
- 8.4. ESTACIONES DE CONTROL
 - 8.4.1. Puntos de monitoreo ambiental (agua y aire).
 - 8.4.2. Puntos de monitoreo geotécnicos.
 - 8.4.3. Control de Instrumentación.
- 8.5. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DETALLADO
- 8.6. RECURSOS Y AUTORIZACIONES
 - 8.6.1. Recibo de pago original por el Derecho de Vigencia.
 - 8.6.2. Recibo de pago original por Derecho de Trámite.
 - 8.6.3. Autorización vigente de uso de agua expedida por el Ministerio de Agricultura.
 - 8.6.4. Acreditación de autorización de uso del terreno superficial donde se encuentra el área solicitada.
 - 8.6.5. En caso de ampliación presentar constancia de inscripción del título en el SUNARP.
 - 8.6.6. Declaración Jurada de compromiso ambiental y social según D.S. N° 042-2003-EM.
 - 8.6.7. Resolución de aprobación de E.I.A. por la Dirección General de Asuntos Ambientales o Direcciones Regionales, documento indispensable que se presentará previo a la expedición de la resolución de autorización de construcción del proyecto.

10

FECHA	FIRMA
-------	-------

INSTRUCCIONES

QUE SE SOLICITA?

Concesión de beneficio y/o ampliaciones.

DATOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO

El nombre de la Planta de Beneficio solicitada debe ser escrita con letra de imprenta. Utilizar sólo caracteres "mayúsculas" y "números". No usar guiones (-), puntos (.), comillas ("), etc.

COORDENADAS UTM

Para ubicar correctamente la planta, se deberá utilizar las coordenadas UTM de los planos del IGN, especificando el "Datum" de la Carta (PSAD 56 o WGS84).

DATOS DEL TITULAR

Los peticionarios pueden ser personas naturales o personas jurídicas. Se deberá llenar el formulario correspondiente.

DATOS DEL CONYUGE

En el caso que el peticionario sea persona natural (Art. 17° del D.S. N° 018-92-EM).

DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO SUPERFICIAL

Deberá indicar el nombre del titular del terreno superficial, en el caso que sea de propiedad privada.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Persona con poder otorgado por el titular, inscrito en la SUNARP.

INFORMACIÓN OBLIGATORIA

- Acreditar la titularidad del área superficial o la autorización para uso del terreno superficial, donde se construirá la planta de beneficio.
- Sírvase verificar la presentación de la información que adjunta.
- El Derecho de Trámite es el 20 % de la Unidad Impositiva Tributaria UIT, vigente a la fecha de pago.
- El Derecho de Vigencia es por la capacidad instalada TM/día:

U.I.T.	U.I.T.	ACUMULADO
Hasta 350 TM/día (0.0014 x c/TM)	0.49	0.49
Más de 350 hasta 1,000 TM/día	1.00	1.49
Más de 1,000 TN/día hasta 5,000	1.5	2.99
Por cada /5,000 TM adicionales/día	2.0	4.99

NOTA

Los datos e información consignados en la solicitud son de exclusiva responsabilidad del peticionario de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Mineros D.S. N° 018-92-EM y su modificatoria D.S. N° 052-99-EM.